



**AUTO INCIO DE TRAMITE**  
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

**No. 074**

Garzón, 5 de Marzo de 2.025

La Directora Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución no. 466 de febrero 28 del 2020, Resolución 2747 del 2022 y Resolución No. 864 del 16 de abril del 2024, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que, mediante radicado CAM No. radicado 2025-E 667 del 15 de enero del 2.025, vital de liquidación 76000005516264425001, la señora **MILDRED ROJAS MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 55.162.644 de Neiva - Huila, en su calidad de propietario del predio rural denominado “**EL SILENCIO**”, con matrícula inmobiliaria No. 204-1148 código catastral 4179100020000001200300000000 solicita la liquidación por servicio de evaluación en formato de solicitud F-CAM-203 V4 para el trámite de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio radicado CAM No. 2025 -S 1809 del 22 de enero del 2.025, se le informa a la señora **MILDRED ROJAS MURCIA**, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$156.585..oo)**.

A través del CAM 2025-E 4102 del 18 de febrero de 2.025, la señora **MILDRED ROJAS MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 55.162.644 de Neiva - Huila, allega los documentos correspondientes para iniciar el tramite de Concesión de aguas superficiales para la fuente natural Nacedero, cuyo punto de captación se ubica en la vereda La Pampa en jurisdicción del municipio de Tarqui, para el proyecto denominado “**EL SILENCIO**”.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- RADICADO VITAL No. 31000005516264425001 tramite de concesión de aguas.
- Lista de chequeo.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del propietario del predio
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA SIMPLIFICADO.
- Croquis a mano alzada.
- Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No 204-1148 código catastral



## AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

41791000200000012000000000000

- Certificado de uso del suelo expedido por la secretaria de planeación y desarrollo social del municipio de Tarqui, Uso de suelo en área de producción Agropecuaria de moderad intensidad (APAm)
- Soporte de pago del valor por liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$156.585.00).**

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar inicio de trámite al permiso de concesión de aguas superficiales, para el proyecto “**EL SILENCIO**, localizado en la vereda la Pampa del municipio de Tarqui - Huila. Conforme a la solicitud presentada por la señora **MILDRED ROJAS MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 55.162.644 de Neiva - Huila, cuya captación se encuentra en la vereda La Pampa del municipio de Tarqui - Huila.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Fijar en **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$156.585.00).**, el valor a pagar la señora **MILDRED ROJAS MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 55.162.644 de Neiva - Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM” por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del Artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”.
- En la casilla denominada Código de convenio/No. De cuenta será: 28717340 5.
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT. Del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio (074) seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

**PARAGRAFO:** Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de



**AUTO INCIO DE TRAMITE**  
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

acuerdo a la Ley 1555 de 2015

**ARTÍCULO TERCERO** - Notificar el presente auto por la señora **MILDRED ROJAS MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 55.162.644 de Neiva - Huila, con dirección de notificación predio El Silencio Vereda La Pampa de Tarqui - Huila, contacto No. 310 799 4450 y con correo electrónico [miramu1704@gmail.com](mailto:miramu1704@gmail.com) advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO.** - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Tarqui y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTÍCULO SEXTO** - Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co) para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO** - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARMEN LORENA CORONADO ROJAS**  
Director Territorial Centro (E)

Proyectó: Carlos Andrés Lozano Romero– Profesional apoyo RH - CAM – DTC  
Radicado: 2025-E 4102  
Expediente: PCA-00074-25